DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 308 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 OCT 2025

VISTO:

El Memorando N° 000152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 000135-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Oficio N°000122-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N°0013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDTTAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°0013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDTTAA, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Sub Director de Transporte Terrestre, Acuático Y Aerodromo presenta al Director de Transportes Y Circulación, el Plan de trabajo previsto para el cuarto trimestre 2025:

Que, La Dirección Regional de Transportes de Ayacucho mediante la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo (S.D.T.T.A.A.), de conformidad con lo señalado en las funciones descritas en el Manual de Operaciones 2025, es la encargada de desarrollar actividades de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en el ámbito regional, así como de sus infraestructuras complementarias; actividades de transporte fluvial de carga y pasajeros en la margen del río Apurímac (Vraem), y actividades de transporte aéreo de personas.

Que, Estas actividades de autorizaciones, habilitaciones u otros permisos, tiene como objeto promover la formalidad y legalizar los servicios de transporte con empresas jurídicas principalmente y sucedáneamente proteger la vida e integridad de los usuarios en la prestación de los servicios de transporte de ámbito regional. En ese marco, el "Plan del 4to trimestre 2025" constituye en un instrumento fundamental para la programación de las acciones a desarrollarse, así como para el seguimiento y evaluación del logro de sus objetivos y fines;

Que, con Memorando N°000152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo al Cuarto Trimestre del presente año de la Sub Dirección de Transporte, Acuático y Aeródromo de acuerdo al requerimiento del Director de transportes y Circulación de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 308 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 OCT 2025

Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, el Plan de Trabajo al Cuarto Trimestre del presente año de la Sub Dirección de Transporte, Acuático y Aeródromo de la Dirección de Transportes y Circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Transportes y Circulación en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Transportes y Circulacion, S.D.T.T.A.A y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL